

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DE ENERGÍA
 COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR
 COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR (01)

Partida	:	24
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.295.336
07		INGRESOS DE OPERACION		1.269.090
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		65.556
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		55.071
	99	Otros		10.485
09		APORTE FISCAL		7.702.613
	01	Libre		7.702.613
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.816
	03	Vehículos		6.816
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		250.000
	10	Ingresos por Percibir		250.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.261
		GASTOS		9.295.336
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.961.124
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.431.238
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.792
	07	A Organismos Internacionales		11.792
	001	Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA		11.792
25		INTEGROS AL FISCO		31.455
	01	Impuestos		31.455
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		858.717
	03	Vehículos		34.914
	04	Mobiliario y Otros		2.477
	05	Máquinas y Equipos		695.650
	06	Equipos Informáticos		59.872
	07	Programas Informáticos		65.804
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	30
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	335
	Las resoluciones de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1° letra b del Decreto N°48, de 1988, del Ministerio de Minería, no requerirán visación del Ministerio de Hacienda.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	69.756
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	29.010
	- En el Exterior en Miles de \$	40.000
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	71.720

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero
de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

13

- Miles de \$

127.849

03

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$

42.031